



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

*Resolución Gerencial General Regional*

Nº 669 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 02 SEP 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 110-2014-GR-PUNO/ORAJ sobre modificación de Directiva Regional;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 143-2013-GGR-GR PUNO de fecha 26 de marzo del 2013, se aprobó la Directiva Regional N° 07-2013-GOBIERNO REGIONAL PUNO "Prácticas pre profesionales y técnicas en el Gobierno Regional Puno";

Que, el numeral 6 de la Directiva mencionada en el considerando precedente establece: "...6.3. De las Prácticas. Las prácticas que realice el estudiante, deben estar relacionadas directamente con las áreas que correspondan a su formación académica y al desarrollo de sus capacidades. Para realizar prácticas se toma en cuenta los criterios siguientes: a. El periodo de prácticas tendrá una duración no mayor de tres (03) meses consecutivos. ...";

Que, siendo el tiempo de tres meses un período corto para que un estudiante fortalezca su aprendizaje en una entidad pública y se pueda desempeñar en el campo laboral con más eficiencia, es que mediante Informe visto la Oficina Regional de Asesoría Jurídica solicita la ampliación del tiempo de prácticas para que esta sea mejor aprovechada y sea de mayor utilidad a los practicantes de 3 a 6 meses, modificando la Directiva 07-2013-GOBIERNO REGIONAL PUNO;

Que, no está demás mencionar que la Ley 28518 Ley sobre modalidades formativas laborales, Capítulo II Del aprendizaje en el tercer párrafo de su artículo 13 Práctica profesional, menciona: "El tiempo de duración del convenio no es mayor a doce (12) meses salvo que el Centro de Formación Profesional o Universidad, por reglamento o norma similar, determine una extensión mayor. ...", y el Capítulo III De la capacitación laboral juvenil señala: "Artículo 20.- Duración del Convenio. El Convenio de Capacitación Laboral Juvenil debe tener una duración adecuada a la naturaleza de las respectivas ocupaciones: no mayor a seis (6) meses en ocupaciones de poca calificación o de poca o ninguna complejidad y niveles menores de responsabilidad en el ejercicio de la ocupación, prorrogable hasta por un período similar; y no mayor a veinticuatro (24) meses, en ocupaciones que requieren mayor calificación y por ende mayor complejidad y mayores niveles de responsabilidad en el ejercicio de la ocupación. Los períodos de capacitación laboral intermitentes o prorrogados no pueden exceder en su conjunto de doce (12) meses o veinticuatro (24) meses, según corresponda, en la misma empresa."; y

Estando a la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración e Informe N° 110-2014-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;



9912



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

*Resolución Gerencial General Regional*

Nº 669 -2014-GGR-GR PUNO

02 SEP 2014

PUNO, .....

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el numeral 6.3. de la Directiva Regional N° 07-2013-GOBIERNO REGIONAL PUNO "Prácticas pre profesionales y técnicas en el Gobierno Regional Puno" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 143-2013-GGR-GR PUNO de fecha 26 de marzo del 2013, que en adelante debe tener el siguiente contenido: "6.3. *De las Prácticas. Las prácticas que realice el estudiante, deben estar relacionadas directamente con las áreas que correspondan a su formación académica y al desarrollo de sus capacidades. Para realizar prácticas se toma en cuenta los criterios siguientes: a. El periodo de prácticas tendrá una duración no mayor de seis (06) meses consecutivos. ...*".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración hará de conocimiento de todas las Unidades Orgánicas y dependencias de la Sede del Gobierno Regional Puno la Directiva Regional aprobada; asimismo, tramitará su publicación en la página web del Gobierno Regional Puno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

